

Expediente nº

**APELLIDOS Y NOMBRE**

**DNI:**

**DATOS ECONÓMICOS:**

- Importe neto última nómina antes de firma ERTE
- Complemento neto salarial abonado por la empresa
- Estimación de ingresos netos dejados de percibir durante la suspensión de apertura al público de establecimiento
- Estimación de ingresos netos dejados de percibir durante el cese de actividad en caso de trabajadores autónomos.

Importe solicitado\*  para el mes de

Capital  Aportaciones anteriores a 01/01/2007\*\*

Renta

El solicitante declara bajo su responsabilidad, que las cantidades indicadas en este documento se corresponden fielmente con los salarios o ingresos netos estimados dejados de percibir durante la situación de ERTE, suspensión de apertura de establecimiento al público o cese de actividad como consecuencia de la declaración de estado de alarma declarado mediante RDL 463/2020 de 13 de marzo.

Asimismo declara,

No haber percibido otros importes por liquidación excepcional de otros planes de pensiones, PPA, PPSE o mutualidades.

Haber percibido otros importes por liquidación excepcional de otros planes de pensiones, PPA, PPSE o mutualidades.

En caso afirmativo, indicar importe total percibido

Para que así conste a Loreto Mutua M.P.S. a los efectos de solicitud de la liquidación excepcional de derechos económicos,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado

\*En caso de discrepancia entre el importe de la declaración jurada o solicitud de liquidación excepcional, y el resultado de la valoración por parte de Loreto Mutua, se procederá al pago del importe que resulte estrictamente de la documentación justificativa presentada, con los máximos establecidos en el art. 23.2 del RDL 15/2020 de 21 de abril. Los importes máximos establecidos en el artículo 23.2 del RDL 15/2020 de 21 de abril se refieren al conjunto de los productos indicados.

\*\*La reducción del 40% de la base imponible de IRPF por aportaciones anteriores a 01/01/2007, es de aplicación una única vez por contingencia en el mismo ejercicio en que tiene lugar o en los dos posteriores. (D. Transitoria Duodécima de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre).